

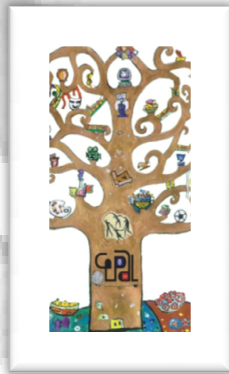


UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN COMUNIDAD DE MADRID

CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS
ADULTAS

Rosalía de Castro



ENSEÑANZAS PRESENCIALES

FORMACIÓN BÁSICA

ENSEÑANZAS INICIALES

INFORMACIÓN GENERAL

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- ORDEN 3219/2010, de 8 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las enseñanzas iniciales de la educación básica para personas adultas en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas, en el régimen presencial y a distancia, para el año en curso.

→ **Edad mínima:** Para poder matricularse en el Programa de Formación Básica, la edad mínima es de 18 años (cumplidos antes del 1 de enero del año en curso).

• MENORES DE 18 AÑOS

- podrán cursar Formación Básica los **mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario** (documentación acreditativa: alta de la Seguridad Social y contrato de trabajo o licencia fiscal) **o sean deportistas de alto nivel o de alto rendimiento** (documentación acreditativa: certificado del Consejo Superior de Deporte o la Comunidad Autónoma) previa autorización de la Dirección del centro.
- los **alumnos menores de 18 años en los que concurren circunstancias excepcionales**, debidamente acreditadas, que les impidan asistir regularmente a clase en el régimen ordinario, podrán cursar la enseñanza secundaria por el **régimen a distancia** previa autorización del Servicio de Inspección. **Para las enseñanzas iniciales no existe régimen a distancia.**

→ **Asistencia:** Para que se pueda aplicar el sistema de evaluación continua, es necesaria una asistencia mínima del 75% del total del horario de cada una de las actividades que constituyen el Plan de Estudios. El absentismo no justificado superior a quince días lectivos de forma continuada conllevará la anulación de matrícula.

→ La **permanencia** de las personas adultas en los niveles que integran las enseñanzas iniciales se ajustará a sus distintos ritmos de aprendizaje y disponibilidades de tiempo, no existiendo limitación temporal alguna a este respecto.

PLANES DE ESTUDIO

- Las enseñanzas de Formación Básica para personas adultas se organizan en Enseñanzas Iniciales y Educación Secundaria.
- El **nivel** en el cual se accede a estas enseñanzas se determina por una **PRUEBA DE NIVEL**.
- la duración de esta prueba es de aproximadamente **1,5 horas** y se realiza en el momento de solicitar la matrícula; quienes acrediten estudios previos (certificado de notas de la ESO, certificado PCPI, Graduado Escolar, certificado de Pruebas Libres u otros certificados debidamente homologados por el Ministerio de Educación de España) podrán acceder directamente a Enseñanza Secundaria. (para más información ver anexo III de la Orden 3888/2008 de 31 de julio de la Consejería de Educación)
- Las actividades lectivas se desarrollan de lunes a viernes en franjas horarias de mañana tarde y noche, que pueden variar en función de los diferentes niveles.

TURNOS HORARIOS ORIENTATIVOS

Mañana: de 9:00 a 13:30

Tarde: de 15:00 a 19:00

Noche: de 17:30 a 21:30

ENSEÑANZAS INICIALES DE NIVEL I (1º y 2º CURSO)

- **Enseñanza globalizada:** 8 horas semanales
- Actividades Culturales (4 a lo largo del curso)
- Actividades Generales de participación colectiva, en fechas específicas.

ENSEÑANZAS INICIALES DE NIVEL II (3º y 4º CURSO)

- Cada curso se organiza en **tres ámbitos** de conocimiento.

Ámbito científico tecnológico		4 horas semanales
Ámbito de la sociedad		2 horas semanales
Ámbito de la comunicación	Lengua	3 horas semanales
	Inglés	1 horas semanales
Actividades Culturales	4 actividades (en viernes) de 12,00 a 13,30 o de 19,00 a 20,30	
Actividades Generales	Fechas concretas a lo largo del curso	

→ **Evaluación y promoción:**

- Los alumnos promocionarán al nivel II cuando hayan superado las enseñanzas de nivel inicial I. Se considerarán superadas las enseñanzas del nivel inicial I cuando se haya obtenido una calificación final positiva.
- Para superar el nivel inicial II será necesario obtener calificación final positiva en cada uno de los tres ámbitos que lo integran.
- La superación del nivel inicial II dará acceso directo a las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas.
- Los alumnos que superen el nivel inicial II recibirán un certificado de superación de las enseñanzas iniciales de la educación básica para personas adultas.

Matriculación: En Enseñanzas Iniciales, la solicitud de matrícula permanece abierta hasta la finalización del segundo trimestre y la incorporación es inmediata en caso de existir plazas vacantes.

La **adjudicación de plazas** se realiza:

- en el periodo ordinario de matrícula (primera quincena de septiembre) conforme a la aplicación del baremo recogido en las Instrucciones de la Dirección General de E. Secundaria y E. de Régimen Especial.
- fuera del periodo ordinario, por orden de solicitud.

Ver horarios de solicitud de matrícula y documentación necesaria en el folleto específico de matriculación.

ZARZAQUEMADA

**Av. De la Mancha, 50
(esquina C/ Roncal)**

**91 688 08 85
www.cepa.leganes.educa.madrid.org**